

EL NACIONAL

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE - AÑO II.

Quito, viernes 15 de marzo de 1872.

NUMERO 149.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los Lunes, miércoles y viernes á cada semana. La suscripción vale 12 pesos al año, con el pago adelantado. Se cobra al mes de diciembre. Las suscripciones se dirigen á las Oficinas de las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES. DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (LLEGAN A GUAYAQUIL) and arrival dates for various ships like Panamá, Callao, and Yaguajay.

Table with columns for destination (SALEN DE GUAYAQUIL) and departure dates for various ships like Panamá, Callao, and Yaguajay.

CONTENIDO.

- 1. Oficina del señor Gobernador del Azuay...
2. Al H. del H. tratándose la H. del Hospital...
3. Al H. del H. envío el cuadro de ingresos y egresos de los fondos del Hospital...
4. Al H. del H. envío el cuadro de ingresos y egresos del Hospital en el mes de febrero...
5. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
6. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
7. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
8. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
9. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
10. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
11. Oficina del señor Gobernador del Guayas...
12. Oficina del señor Gobernador del Guayas...

ORDENES DE OBRAS PERDIDAS.

- 1. Ordenes de pago por el trabajo en la obra del canal del Estero de San Juan...
2. Ordenes de pago por el trabajo en la obra del canal del Estero de San Juan...
3. Ordenes de pago por el trabajo en la obra del canal del Estero de San Juan...

MINISTERIO DEL INTERIOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—Cuenca, marzo 6 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Serby, original remitido á US. II, el oficio en que el señor Presidente de la Municipalidad de Azogues solicita que S. E. el Presidente de la República, en uso de la autorización que le concede el artículo 22 del decreto legislativo de 18 de octubre de 1867, que aplica á la apertura del camino del Naranjal...

bras el subsidiario de las parroquias de Azogues y Bibiani; y como ellas están inconclusas, es de necesidad proveer de fondos á la Municipalidad de Azogues para que queden terminadas dichas obras.—Más como no solamente son de urgente necesidad la conclusión de la cárcel y del puente del río de Azogues, y la construcción del de Bibiani, sino que en este cantón y en las demás que componen la provincia, es indispensable, entre otras cosas, la reparación de los caminos públicos que se encuentran en muy mal estado por no haberse hecho en ellos reparo alguno desde años atrás, juzgo conveniente que S. E. el Jefe del Estado adjudicará á los cantones de Cuenca, Azogues, Paute y Cañar la tercera parte del producto subsidiario de los mismos para que los empleen respectivamente en la reparación de los caminos públicos y en las demás obras que fuesen de mayor necesidad á juicio de las Municipalidades y del Gobierno, sin detrimento de las cantidades cedidas á la Municipalidad de Cuenca, para la relación de la cárcel, y la construcción de los puentes en la calle San Agustín de esta ciudad, y de los de Yagunney, Monay, Machingara é Ingachaca.

No estrano US. H. al observar que haye esoluido al cantón de Guailaco.—Este tiene en realidad las mismas necesidades; pero le está adjudicado la mitad del subsidiario para la construcción de la nequia que debe conducir agua potable para dicho pueblo.—En este año termina la concesión, y en el entrante puede igualársele á las demás cantones adjudicándole la tercera parte de la mencionada contribución para el objeto expresado.

Dios guarde á US. H. Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Azogues, marzo 4 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia.

Señor.—En el año próximo pasado consiguió la Municipalidad de este cantón que el Supremo Gobierno, apreciando en su valor los reclamos que se le hicieron, destinase el producto de la contribución subsidiaria de las parroquias de Azogues y Bibiani á la contribución de los puentes de Azogues y Rumiureu y á la construcción de un canal en este cantón. A beneficio de los fondos que se proporcionó el Concejo con la medida en referencia, los dos puentes que de otro modo hubieran desaparecido por las injurias y el abandono del tiempo, han recibido, especialmente el primero, un considerable impulso, por manera que durante el año que rige llegará á concluirse de una manera definitiva, sin que nada haya podido hacerse respecto de la construcción de la cárcel pública por la deficiencia de recursos, ya que los que fueron cedidos por la filantropía de S. E. el Presidente de la República no han sido suficientes para ejecutar una obra tan importante. Muy bien comprendió la Municipalidad que surgiría esto inconveniente, y es por esto que no se limitó á pedir la cesión del subsidiario de aquellos dos pueblos por solo un año sino por todo el tiempo necesario para llegar á cabo todas las obras, cuya utilidad no puede estimarse como corresponde, pues aun que es verdad que la cantidad que han reportado las dos parroquias adjudicadas no se ha invertido por completo en los dos puentes, y que existe un pequeño sobrante, también es cierto que esto apenas bastará para iniciar los cimientos de la cárcel y que volverá al olvido hasta el proyecto de acometer esta mejora pública; pues aquel edificio, una vez construido, con las condiciones apetecibles y de cuya falta tanto se recienta una publicación

importante como esta, vendrá á ser la mas positiva garantía del orden, consultando el exacto cumplimiento de las penas y la seguridad de los intereses particulares. He sabido, señor Gobernador, que á las otras Municipalidades de la provincia, sin embargo de no hallarse en las circunstancias de las de Azogues de tener prioritaria obra no solamente de utilidad seccional, sino de manifiesta conveniencia á los intereses de la nación, como los dos puentes en referencia, se les ha concedido la mitad de producta del subsidiario para las obras públicas de sus respectivos territorios, y yo parece justo que sobre esta cuantía continúe privado de un beneficio que es el único que puede llevar en parte sus premiosas necesidades. US. me permitirá que haga la observación de que, á despecho del patriotismo de la Corporación municipal, del anhelo de la Jefatura política y de la actividad del Comisario de policía, ningún adelanto material puede recibir este municipio, si, como es incontestable y evidente, el Concejo de los únicos medios de dispensar esos bienes, y no puede hacer valer, por otra parte, ningún mejor que le suministre dinero y aborje su situación. El mérito de estas razones, cuya exactitud y veracidad son bien conocidas por US., espero que se sirva recabar del Supremo Gobierno la cesión, ya que no de la mitad del subsidiario de todo el cantón, á lo ménos de las parroquias de Azogues, Bibiani y Changuipata, cuyo producto puede hacer frente á las obras que dejó puntualizadas.

Dios guarde á US.—Rafael de la Paz Bayas.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

S. E. el Presidente de la República teniendo en cuenta que la obra del camino del Naranjal es de suma importancia para esa provincia, y que sus escasos los fondos con que cuenta para impulsarla, ha negado la solicitud de US., contenida en su estimable oficio núm. 55, relativo á pedir se adjudique la tercera parte del producto del trabajo subsidiario de esa provincia á las obras públicas que US. menciona.

Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon

República del Ecuador.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—Cuenca, marzo 6 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—El señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, me dice con fecha 6 del presente, lo que sigue: "El hospital de caridad de esta ciudad poscia antiguamente un pequeño fundo en Naranjal, y la Municipalidad vendió al señor Salvador Sevilla á censo enfiteuticó, por la cantidad de mil quinientos pesos. Hoy día propone el señor Sevilla dar esta cantidad en dinero para disfrutar del fundo en plena propiedad y la Conferencia cree que sería conveniente al hospital recibir esta suma para darla á algún beneficiado con el interés de un seis por ciento, pagadero en leña y carbon para el servicio del establecimiento, asegurando tanto el principal como dicho interés con buenas hipotecas; mas no pudiendo deliberar sobre esto pone en conocimiento del Supremo Gobierno por el muy estimable órgano de US. para que se sirva disponer lo conveniente.—Dios guarde á US.—M. Cuevas"

Lo que transcribo á US. H. para los fines expresados, agregando que vendría aprovechar de la buena disposición en que se encuentra el

enfiteuta, por las positivas ventajas que realizarían al hospital al aceptarse y realizarse la proposición á que se alude en el oficio preinserto.

Dios guarde á US. H.—Carlos Ordóñez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, á 13 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Azuay.

S. E. el Presidente de la República instruido del contenido de su estimable oficio número 57, me ha ordenado decir á US. en contestación, que por el artículo 2015 del Código civil, el dueño de un fundo gravado con censo pueda redimirlo consignando el capital correspondiente, y que en cumplimiento de esta disposición el Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul de la ciudad de Cuenca, reciba del señor Salvador Sevilla la cantidad de 1500 pesos de censo enfiteuticó con que esta gravada la hacienda de Naranjal, y que cologee esa suma al interés del seis por ciento anual, con hipoteca en bienes libres de todo gravamen del valor cuadruplo de esa suma; sometido previamente el contrato á la aprobación del Gobierno.

Dios guarde á US.—Francisco Javier Leon

República del Ecuador.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—Cuenca, marzo 6 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Envío á ese despacho el cuadro del ingreso y egreso que han tenido los fondos del hospital y lazareto de esta ciudad en el mes anterior.

Dios guarde á US. H.—Carlos Ordóñez.

Cuadro del ingreso y egreso que hallé tenido los fondos del hospital y lazareto, en el presente mes de febrero.

Table with columns for 'EXISTENCIA QUE QUEDÓ EN ENERO' and 'INTERESES' with various monetary values.

Existencia que quedó en enero. 584,71

Table with columns for 'INTERESES', 'REMISIONES DE OTRAS TESORERIAS', 'CAPITALES A CENSO TRADUCIDOS AL TITULO', 'Masa decimal', and 'DINERO DEL SEÑOR RAFAEL DE LA PAZ BAYAS'.

Existencia que quedó en febrero. 5,371,34

República del Ecuador.—GOBERNACION DE LA PROVINCIA.—Cuenca, marzo 6 de 1872.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—El señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, me dice con fecha 6 del presente, lo que sigue: "El hospital de caridad de esta ciudad poscia antiguamente un pequeño fundo en Naranjal, y la Municipalidad vendió al señor Salvador Sevilla á censo enfiteuticó, por la cantidad de mil quinientos pesos. Hoy día propone el señor Sevilla dar esta cantidad en dinero para disfrutar del fundo en plena propiedad y la Conferencia cree que sería conveniente al hospital recibir esta suma para darla á algún beneficiado con el interés de un seis por ciento, pagadero en leña y carbon para el servicio del establecimiento, asegurando tanto el principal como dicho interés con buenas hipotecas; mas no pudiendo deliberar sobre esto pone en conocimiento del Supremo Gobierno por el muy estimable órgano de US. para que se sirva disponer lo conveniente.—Dios guarde á US.—M. Cuevas"

Lo que transcribo á US. H. para los fines expresados, agregando que vendría aprovechar de la buena disposición en que se encuentra el

los de cocina de, según su cuenta del mes de febrero. 107,...

A la misma señora por el mes de febrero. 6,...

A la barcelona, por id. id. 4,...

Al mayordomo por id. id. 8,...

Al boticario señor doctor Antonio Ramirez, por las drogas despachadas al hospital en todo febrero. 85,...

Al señor Miguel Jaramillo, mayordomo sobretanto del hospital del egido para cubrir los gastos hechos en el mes de febrero de forraje de jomera, alambres, compra de materiales á la según su cuenta de febrero. 876,21

Al mismo por su sueldo de febrero. 15,...

Al mismo señor, por último rato al hospital en todo febrero de las piezas contratadas del hospital. 50,...

A la señora Rosa Castillo, por cien piezas de lana, 45 rs. cada una. 62,50

Al señor doctor José Fernández de Córdoba, por 41/2 lana para los colchones, á \$ 16 @. 164,...

A los señores Manuel Tenocera y Cecilio Casco, por once esteras para algunas piezas del hospital. 35,50

Al señor José María Montañas por 12 pa. Beneficó dorado para los salones, á razón de \$ 4. rs. cpa. 54,...

Por 5 pa. id. id. 12 pa. id. id. 67,...

Por 2 lbs. clavos, 43 rs. cpa. 86,...

Por 2 libras tornillos. 25,...

Al señor Manuel Parde... Por 220 lb. lanaruz, barro vidriado, á rs. cpa. 55,...

Id. 400 lb. drillos vidriados. 24,...

Id. 20 macetas id. 2 rs. cpa. 40,...

Id. 20 ateneros id. 3 rs. cpa. 60,...

Id. 7 lb. mas jungal, grandes, en \$ 2,...

Al mismo señor para el pago de los piecitos de los arcos de la capilla. 18,...

Al carpintero Simon Finchal, á buena cuenta de las hechuras de una puerta grande de verjas de fierro y ventanas. 34,...

Al maestro Sebastian Flores, por 9 chapas, 18 aldravs á 18 trileras para puertas. 15,70

Al señor Antonio Correa, por 316 lbs fierro varilla, á 16 ps. q. 148 id. id. á 18 ps. y 3 lbs. clavos, á 2 rs. 78,14

A Francisco Segarra, para ocho mil cartones. 25,...

Al señor Lorenzo Pineda, para el sueldo de dos mil tolas de Sinital al hospital. 10,...

Al indigena Pedro Deleg del Valle, para su sueldo. 30,...

Al señor Felipo Ordóñez, por el valor...

hecho asentamiento dije: que no habiendo sido posible restablecer ni calar en los dos meses de licencia que V. E. se dio...

Guayaquil, febrero 21 de 1872. Excmo. señor.—José M. de Santistevan.

Ministerio de Hacienda.—Quito, febrero 28 de 1872.

SECRETARÍA. Por la poderosa razon de enformentad grave que incompleta al peticionario...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Por la poderosa razon de enformentad grave que incompleta al señor José María de Santistevan continuar consiguiriéndose a las penosas tareas de la Tesorería...

Para llenar la vacante el Supremo Gobierno ha tenido a bien ascender al señor Rafael Arias a Tesorero de hacienda, y US. se servirá indicar la persona que se le haya para recomplazar al señor Arias en el destino de Interventor.

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

Excelentísimo señor: José María de Santistevan, Tesorero principal de hacienda, ante V. E. con el debido respeto digo: Que habiendo hecho cargo de este empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

encomienda y no siendo que S. E. el Presidente de la República accediera a esta solicitud. En las mismas impresiones que se expresaron...

República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, febrero 21 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Guarda-almacenes de Aduana.—Guayaquil, febrero 21 de 1872.

Al señor Administrador de Aduana.

El último Congreso, por razones de economía, suprimió la plaza de tercer ayudante del Guarda-almacenes, y la función que ese empleado se hace sentir cada día más por el momento considerable que han tenido las importaciones que recaigan el trabajo de la oficina...

Confiado en que S. E. el Presidente de la República, penetrado de la justicia de esta solicitud, accederá a ella, indico desde ahora al mismo señor Manuel Tilius que desahucen en caso con inteligencia, la honrosidad y honor de US.

Dios guarde a US.—A. de Luca.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Habiéndose suprimido por la Legislatura el tercer ayudante del Guarda-almacenes, no puedo el Gobierno restablecerle y dotar esa plaza sin notoria violación de la ley, razón por la cual no accede a US. si desea el empleo...

US. cuidará de entregar al señor Arias el aljuno sobrante y de darle provision, previa fianza y título.

Dios guarde a US.—José Javier Eguiguren.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de febrero de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

El Sr. Gobernador General Comandante general del distrito, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

En contestación del apreciable oficio de US. fecha 22 del que rige, núm. 278, debo informarle que he leído la obra que publicamente se le propuso traducir el señor Comandante Sr. Juan Bernal, y es un humilde concepto es de mucha importancia el estudio de ella por oficiales de superior graduación...

Dios guarde a US.—Francisco Javier Salazar.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 28 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de febrero de 1872. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda...

Excelentísimo señor: José García Moreno, Contador general de diezmos, ante V. E. representa: Que tiene necesidad de pasar a Lima para...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la solicitud del señor Contador general de diezmos que US. eleva a este Ministerio junto con su oficio número 177, contraída a pedir una licencia temporal para ausentarse de esa provincia, la recibí...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, 24 de febrero de 1872.

Al señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Al ordenar su inmediato cumplimiento al estimable oficio de US. H. núm. 143, ha reclamado el hermano Tilius que los derechos pesos de tal orden, deben entenderse fuertes y no en uncaña del país...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

La ley aprobada por S. E. el Presidente de la República la disposición dictada por US. para que los treinta pesos que ordenó el Gobierno se den al hermano Tilius...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 2 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

bierno el aljuno oficio. Del colector de Machala, en que pásá várias aclaraciones sobre la recaudación que se le ha mandado hacer del diezmo del cacao...

República del Ecuador.—Colección de rentas fiscales.—Machala, febrero 17 de 1872.

Al señor Tesorero de Hacienda de la provincia.

Señor.—Por el oficio que US. se digna trascribirme con fecha 12 del presente, del H. señor Ministro de hacienda de 31 del mes pasado, bajo el número 114, queda entendido que en este caso se vende para el interior...

Debo, pues, hacer y pedir las aclaraciones convenientes sobre el particular.

En el pago en donde se vende mucho cacao para el interior, y para hacer la recaudación del diezmo, debería trasladarse a aquel pueblo, o tener allí constantemente un guardia que vigile dicho negocio...

El cacao que se vende para el interior regularmente es el de peor color, y se vende siempre al precio corriente de este mercado...

Respecto a lo que se me ordena, de emplear la mas exacta diligencia en averiguar quienes coleccionaron cacao en el comercio...

Desconfiando el vendedor y la cantidad que vendió, que debo hacerle indigena en el procedimiento del Colector en tales casos.

Espero que US. hará trascender al Supremo Gobierno en mejor aplicación los puntos que he expresado de cada uno de ellos.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

Con vista de la comunicación original del Colector de Machala que US. le ha mandado hacer, oficio número 114, he resultado S. E. el Presidente de la República...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

En la virtud, y no pudiendo recomplazar el dicho empleo, por tener que informar sobre la hora que expirase aquel empleo, tengo la honra de recomendar a US. el señor...

Dios guarde a US. H.—Vicente de Santistevan.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 2 de 1872.

Aduana de Manabí, y algunas de los estados de Panamá y Veraguas, y la solicitud de los derechos que cubren la misma, todas las cuentas corresponden a la primera quincena de estos mes.

República del Ecuador.—CARGO DE CAUDALES. Por derecho de importación...

Por el derecho de piso que queda en depósito...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El señor Gobernador de la provincia de Manabí, con fecha 3 del presente, me dice lo que sigue:

Señor.—El señor Tesorero de hacienda de esta provincia, con fecha de ayer y bajo el número 14, me dice:

Como conformidad con las órdenes enpremas se ha remitido quincenalmente en todo el año próximo pasado los derechos de camino de Naranjal...

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 21 de febrero de 1872.

anunció US. en 6 de diciembre último, que habían llegado a ese puerto para el completo de las 225 resmas que se mandaron negociar para la impresión del periódico oficial, ha enviado mucha estraza a este Despacho, que suplica dicho papel en cambio por haber asegurado US. en su último número 60 que no quedaba en esa balta alguno del Gobierno por desparejado. Y como el papel que existe para imprimir de "El Nacional" no alcanzará para este mes, US. deberá ordenar que esas cien resmas venidas últimamente del exterior sean despatchadas por el Admón y remitidas inmediatamente a esta capital por el indicado objeto. Los buques que le contengan deberán a las más bien acondicionados tener la nota de urgente a fin de que de los llos se haga pagar inmediatamente a esta capital.

Dios guarde a US.—José Javier Eguigüen.

12

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Leon.—Latacunga, febrero 29 de 1872.

Al Sr. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.
Señor.—Acompaño a US. H. original el oficio dirigido a este Despacho por el señor Tesorero de hacienda, en la que propone se confiera el nombramiento de guarda a favor del señor Daniel Narajón, en razón de no haber rendido la fianza respectiva al anterior nombrado.

Dios guarde a US.—Nicolás S. Becerra.

República del Ecuador.—Latacunga, febrero 29 de 1872.

Al señor Gobernador de esta provincia.
Señor.—Acompaño a US. H. original el oficio dirigido a este Despacho por el señor Tesorero de hacienda, en la que propone se confiera el nombramiento de guarda a favor del señor Daniel Narajón, en razón de no haber rendido la fianza respectiva al anterior nombrado.

Dios guarde a US.—Manuel C. Cavi.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, 4 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Leon.
Ha sido aceptada por S. E. el Presidente de la República la indicación hecha por el Tesorero conductor de esa provincia para que se nombre de guarda de esa Tesorería al ciudadano Daniel Narajón, en virtud de no haber rendido la respectiva fianza el que fué anteriormente nombrado.

Dios guarde a US. en contestación a su oficio número 85.

Dios guarde a US.—José Javier Eguigüen.

OBRAS PUBLICAS.

13

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, enero 27 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
Dispone el Supremo Gobierno que US. mande pagar los empuñes y cuatro pesos mensuales y mensuales, que importa la adjunta planilla, por el trabajo verificado en la obra del cuartel del batallón Nº 35 en la semana que termina hoy.

Comunicado a US. para su cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Eguigüen.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.—Quito, febrero 24 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de Pichincha.
De orden suprema mando US. que se paguen los ochenta y ocho pesos cincuenta y cinco, que importa la adjunta planilla por el trabajo en la obra del cuartel del batallón Nº 35 en la semana que termina hoy.

Dios guarde a US.—José Javier Eguigüen.

Son copias.—El Subsecretario, Vicente Lucio Solari.

NO OFICIAL.

14

VIAJE A LA TIERRA SANTA

CARTA 24.

Suprema, marzo 5 de 1872.

Al estimado amigo mío:
Si tuviese tiempo y comodidad escribiría a US. dos veces al día: tal es la multitud de objetos que pasan con rapidez por delante de mis ojos. A las diez de la mañana sale el vapor del golfo de Smyrna; en anamocinos en el canal formado por la isla de Lesbos y la costa de Pergamo con rumbo a Asia Menor. Lesbos es llana hoy que el giro de el puerto de este nombre, isla es como el de las montañas del archipiélago: montañas en el centro, y bien cultivada en los declives y en las costas. Lesbos era famosa en la antigüedad por la disolución de sus habitantes y el infam-

me culto que aquí recibían Venus y Priapo. Esta isla es la patria de Sato, que immortalizó un apasionado sentimiento por Paño; de los filósofos Anaxágoras, Pitágoras y Anaxímenes de Anfo, poeta lírico. Y a las siete de la mañana fundamos delante de Mytilene, rodeada de murallas, con un bonito puerto, una isla inmensa y fértil. Desde el vapor se distingue el asce de la ciudad, lo que indica que es una población griega y no turca. Solo nos detuvimos el tiempo suficiente para el cambio de las lanchas, entre las nueve del día en que montamos el cabo Baba, luego costado la Troada, tierra llena de recuerdos, de poesía y de heroísmo. Homero y Virgilio, los dos más grandes poetas de la tierra, cantaron las aventuras de los dios que montaron el cabo Baba, de Troya Alajandro, que hizo escribir en letras de oro la Hlada, visitó estas regiones y fundó la ciudad de Alejandra Troas, que es ahora una pequeña población en la costa de la Troada. Con respetuoso silencio veíamos contemplando aquellas desiertas playas, desde *non periclitum hanc riuam Elyam riuam periclitum*... pero han quedado nombres que todavía se pronuncian con el prestigio que les han dado la poesía y la antigüedad. Hemos visto los ríos Scamandro y Simois, el monte Ida y el Olimpo, las tumbas de Ajax, de Aquiles, de Patroclo, de Héctor. No hemos detenido un momento delante de la isla de Teucros, detrás de la cual se eleva el monte Ida, que los griegos le engañó a los troianos, que creían que sus enemigos habían desaparecido definitivamente.

De esta isla salieron las dos serpientes que atravesando a dado el canal con sus crestas levantadas y con la ira de los dioses en sus ojos sangrientos, llegaron a la playa, envolviéndose en las nubes, dando lugar a los terribles incendios, y ahogaron y devoraron a este sacerdote de Apolo. Ud. ha leído la narración horrorosa de Virgilio, y ha visto el no me los horrores grupo de mármol, que se halla en el *Belvedere* del Vaticano, y no se le da que el templo que se ve al salir del cono del puerto, o al Laocoon del estatuero. [...] Hemos contemplado el lugar, cubierto de arena al presente, donde estaban ancladas las naves de la Grecia; el sitio, a orillas del Janto, donde paró Héctor.—En estas dilatadas llanuras, maría de la isla, se encuentran las ruinas de Troya, solo hemos visto a un viejo pastoreo, con sus pistolas al cinto, conduciendo un rebano de carneros. Por todas partes solo reina la soledad y el silencio. [...] Si Ud. nos hubiera visto hoy, a todos los pasajeros sobre cubierta, con un enorme pluma de mar, en sus frentes, y un enorme coc, el contralor del buque señalándonos los lugares, unas veces en la costa y otras en el mapa. *LIX VETUS* nos decía, poniendo un dedo en el plano y estendiendo su mano derecha hacia una sombra negra, que es un villorio llamado Bacia. Este villorio, hoy destruido, era el otro pueblo más insignificante. Cual de las dos *LIX* es la verdadera Troya? Es cuestión que pertenece a los sabios; no otros nos hemos contentado con recibir golpes eléctricos en el corazón, cada vez que resonaba a nuestros oídos alguno de aquellos grandes nombres de la Hlada y de la Edad Los turcos no comprendían que clase de objetos podían llamar nuestra atención, y despertar nuestro entusiasmo, en aquellas desiertas playas, cubiertas de dudosa verdura. *Se admiraban de nuestra admiración y no veían lo que nosotros veíamos.*

A bastante distancia y a nuestra izquierda quedaba la isla de Lemnos, con sus dos puntas volcánicas en el centro, y desde los antiguos colocaban las fraguas de Vulcano; y a la una de la tarde, penetraba el vapor, echando torrenes de humo en el Telepesto ó estrecho de los Dardanelos. La isla de Lemnos tiene diez kilómetros de anchura, y se ven dos castillos bastante bien fortificados, en la costa del Asia el uno y el otro en la de Europa, en la punta del Quersoneso.

La costa asiática es riuosa y pintoresca, por su verdura, sus bosques y la multitud de ruinas que se ven en las montañas cultivadas. La costa europea es estéril, de bordes inaccesibles; pues sus negros peñascos forman, en algunos puntos, pa-

que se ha desarrollado a nuestra vista, a la orilla de la isla, del sol de la tarde, debajo del limpio cielo oriental y rolando en una libia atmósfera, que nos trae los aromas de todos estos campos. La noche ha cubierto con su manto de estrellas este magnífico cuadro. Es tarde y el capitán aun no quiere de las oficinas de marina de Gallipoli; por estamos a solo cuatro horas de distancia de Constantinopoli. Mañana escribiré a Ud. desde la gran ciudad de los sultanes. A Dios.

que se ha desarrollado a nuestra vista, a la orilla de la isla, del sol de la tarde, debajo del limpio cielo oriental y rolando en una libia atmósfera, que nos trae los aromas de todos estos campos. La noche ha cubierto con su manto de estrellas este magnífico cuadro. Es tarde y el capitán aun no quiere de las oficinas de marina de Gallipoli; por estamos a solo cuatro horas de distancia de Constantinopoli. Mañana escribiré a Ud. desde la gran ciudad de los sultanes. A Dios.

V. C. ENSAYO

Sobre el cultivo de la uva.

(Continuación)

Se debe, pues, preparar el sarmiento sobre tres a cinco ejes robustos, no comprendiendo el del empalme y el que está inmediatamente encima. Podado el sarmiento de veinte a cincuenta centímetros más o menos según el vigor de la vida, se encuentran en esta longitud tres ojos bien constituidos capaces de dar sarmientos convenientes.

Una poda más corta ó más larga del tronco trueda inconvenientes graves si no se corta a diez ó quince centímetros por ejemplo, el sarmiento terminal estaría acompañado de otros tallos del capullo y sería inútil y vigoroso. Por esta poda el tronco se establece con más lentitud y la savia circula con más dificultad en los cortes acumulados.

Se quiere algunas veces aprovechar de la longitud del sarmiento para establecer prontamente el tronco; la experiencia ha probado que de este modo el tronco queda débil, mal constituido y no da sino productos mediocres.

Tratamiento del sarmiento que debe formar los cordones.—Hemos dicho que un sarmiento no da sino tres sarmientos buenos. Si este sarmiento debe formar los cordones se le conservaron dos ojos bien constituidos; uno encima para la producción fructífera, y otro debajo a la estrechidad para continuar el cordón. Estos dos ojos darán sarmientos vigorosos, y aunque se corten a diez centímetros, el sarmiento, este es inútil y debe suprimirse; pero se conservan tallos fructíferos debajo del cordón.

En resumen, no se puede obtener en cada poda más de una producción fructífera sobre cada tallo del cordón. Podar más largo que el sarmiento que se quiere, no daría sino un segundo corno mal constituido y de poca duración. Sin embargo, sobre la vña oblicua pueden formarse dos cuernos sin inconveniente, por que encontrándose encima vegetan con vigor.

Tratamiento de la producción fructífera.—El sarmiento, después de un año de producción, debe ser reemplazado por otros fructíferos que se desarrollan en su base. Se podan sobre dos ojos estos sarmientos que han fructificado para obtener dos sarmientos fructíferos, que a su vez se reemplazan por nuevos vástagos retirados cada año.

Primer año.—Los ojos superiores de los sarmientos que deben formar ó continuar el cordón son los únicos convenientes para establecer una producción fructífera.

Observatorio meteorológico.

DIA DEL MES	POSICION DEL BARÓM. EN MILIMETROS REDUC. A 0°				TEMPERATURA EN EL CENTIGRADO.			TEMPERAT. MEDIA DE LAS TRES OBRAS VARIAS		
	Medi- a	Tar- de	Noche	Térmi- no me- diu- o	Medi- a	Medi- a	Térmi- no	H	B	V
11	546.58	546.74	547.86	546.98	19.3	8.0	13.63	13.03		
12	546.96	546.83	547.92	547.23	16.5	10.0	13.26	12.40		
13	547.23	546.43	547.40	547.06	18.5	9.0	14.05	12.60		
14	547.04	546.82	547.51	547.12	15.2	9.8	12.51	12.03		
15	546.76	545.87	547.11	546.58	10.6	10.03	13.45	12.80		

Resultados del Psicrómetro

TEMPERATURAS DEL VAPOR.	HUMEDAD RELATIVA POR 100.			CAPACIDAD LATENTE.					
	Medi- a	Tar- de	Noche						
11	8.65	10.98	10.32	9.98	93.2	67.8	90.1	81.0	58 cent. cub. en 400 cent. cent.
12	8.92	10.91	9.67	9.83	83.0	76.8	92.3	76.0	324 "
13	9.28	9.68	9.48	9.48	84.3	64.8	90.0	83.0	
14	9.37	9.51	9.80	9.57	91.7	72.2	93.1	85.7	227 "
15	9.15	9.14	9.21	9.19	97.9	65.0	88.1	81.6	23 "